

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACTA DE REUNION DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE RE-DELIMITACION TERITORIAL DE LOS DISTRITOS DE CERRO COLORADO-SACHACA, PROVINCIA DE AREOUIPA.

LUGAR: Sala de reuniones de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto

Ordenamiento Territorial del GRA. **FECHA:** 17 de enero del 2018

OBJETIVO: Cierre de las Mesas de Trabajo Técnico 2018, para el Proceso de Saneamiento de

re-delimitación territorial de Limites Distritales en la provincia de Arequipa.

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley de Demarcación y Organización Territorial Nº 27795
- Ley que implementa mecanismos para la Delimitación Territorial Nº 29533.
- D.S.N° 022-2017-PCM
- D.S. N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795
- Directiva N°001-2007-PCM/DNTDT, aprobada mediante R.M N°355-2007-PCM, sobre "Lineamientos para la prevención y tratamiento de controversias territoriales y otros casos sobre Demarcación Territorial".
- Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

ANTECEDENTES:

La demarcación y organización territorial es el proceso mediante el cual el Estado Peruano organiza su territorio, a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas. El contar con un territorio bien delimitado y adecuadamente organizado es importante, porque garantiza la presencia del Estado con una adecuada prestación de servicios y una correcta administración de los recursos en el ámbito nacional. Según la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, el tratamiento de limites político-administrativos es a nivel provincial, siendo los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas de Demarcación Territorial quienes tienen la competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de sus respectivas jurisdicciones regionales (Art.5 de la Ley 27795).

PARTICIPANTES:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ABOG. XIOMARA VIRGINIA COLQUE VILLANUEVA ARQ. GLADYS CELESTE VALDIVIA COLLADO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Resolución de Alcaldía N°69-2017-MDCC, de fecha 20-04-2017

Econ. MANUEL E. VERA PAREDES

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

ABOG.CARLOS ALBERTO SOSA FLOR

Abogado II-de Gerencia Municipal, Asesor en temas limítrofes

ARQ. CARLOS AMPUERO RIEGA

Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Resolución de Alcaldía Nº165-2017-MDS, de fecha 28-06-2017

EVARISTO FLORENTINO CALDERON NUÑEZ

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

SR. PERCY EFRAIN MEDINA RUEDA

Jefe del Área Funcional de Control Patrimonial.

ARQ.CESAR AUGUSTO ALDAZABAL SOTO

Sub-Gerente del área de Mantenimiento

ARQ.WALTER HUGO CUENTAS ARESTEGUI

Gerencia de Desarrollo Urbano

Sr. MIGUEL ANGELPORTUGAL ARENAS

Asesor Externo















OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OBSERVACIONES:

Las Municipalidades distritales presentes fueron convocadas mediante Oficio Circular N°003-2018-GRA/OOT, de fecha 11 de enero del 2018, para el día 17 de enero del 2018 a horas 10.00 a.m en las instalaciones del ORPOOT.

ACUERDOS:

Se procedió a levantar la presente acta, llegándose a los siguientes acuerdos:

- 1. Las Municipalidades Distritales de Sachaca y Cerro Colorado, acreditaron a sus representantes, así como se cuenta con la presencia de los Señores Alcaldes, por lo que es pertinente la instalación de la sesión de cierre de mesas técnicas y de dialogo.
- 2. El Gobierno Regional de Arequipa, La Oficina de Ordenamiento Territorial-Brigada de Demarcación Territorial, informa a la mesa el procedimiento de re-Delimitación Territorial que se ha venido llevando con los distritos de Sachaca y Cerro Colorado, así como se les informa, respecto a los limites coincidentes, y que de la revisión de sus propuestas técnicas se ha verificado que NO existe área de controversia alguna.
- 3. El GRA-OOT, los Alcaldes y los equipos técnicos de las Municipalidades Distritales de Sachaca y Cerro Colorado, acuerdan que dan total conformidad y aceptación a todas las mesas de diálogo llevadas por el GRA-OOT, desde el inicio del procedimiento al cierre, así como ratifican los acuerdos arrojados en todas y cada una de las mesas técnicas y de dialogo, dando por validas las actuaciones de presentación y ratificación de propuesta técnica, exposición de propuesta técnica, visita de campo, y demás oficios, informes, escritos, presentados en el proceso de re-delimitación territorial.
- 4. El GRA-OOT, informa a las M.D. de Sachaca y Cerro Colorado, que existe un límite coincidente entre las propuestas técnicas de ambos distritos que se identifica en La Variante de Uchumayo, desde el punto 1; partiendo de la intersección de la calle Madre de Dios (vía principal de Fátima), con la carretera Panamericana (coordenada UTM UTM E=225,561.4724 N=8'184,604.3693), siguiendo el eje de la Variante de Uchumayo (carretera Panamericana), hasta la coordenada UTM N=225,210.3965 N=8'184,568.9974, siguiendo el eje de la Variante de Uchumayo hasta la coordenada E=220,249.6962 N=8'183,930.1807, altura de los portales de Obando (limites acordados entre la Municipalidad distrital de Sachaca y Cerro Colorado, por el cual se adjunta plano Georeferenciado con coordenadas UTM, en el sistema WGS-84, el mismo que es parte de la presente acta.
- 5. El GRA-OOT, las M.D. de Sachaca y Cerro Colorado, acuerdan que los límites concordantes serán considerados para la propuesta técnica integral SOT, para cada uno de sus distritos y para el departamento y Provincia de Arequipa.
- 6. Se acuerda por parte de las M.D. de Sachaca y Cerro Colorado, que los limites concordantes serán acatados en todos sus extremos por las mismas, dando fiel cumplimiento a lo establecido, cuando la misma entiéndase acta de limites coincidentes, sea elevada al órgano técnico y organismos competentes para su aprobación, procedimiento establecido y culminación en la promulgación de Ley. Dejando expresa constancia que dichos limites de coincidencias se basan en las Propuestas Técnicas remitidas por ambas Municipalidades, en la aplicación de la Ley Nº 27795, reglamentos y demás directivas, como en las visitas de campo, exposición de propuestas técnicas, y el acervo documentario presentado, además basándose en los principios territoriales de demarcación territorial.
- 7. El GRA-OOT, las M.D. de Sachaca y Cerro Colorado, acuerdan que el GRA, remitirá el modelo de carteles y/o paneles con la respectiva leyenda, que incluirá el logotipo del Gobierno Regional de Arequipa, para que puedan ser colocados en los limites concordantes y se pueda identificar plenamente donde se inicia y donde se culmina la jurisdicción de los distritos en

Regional A Companiento Telia









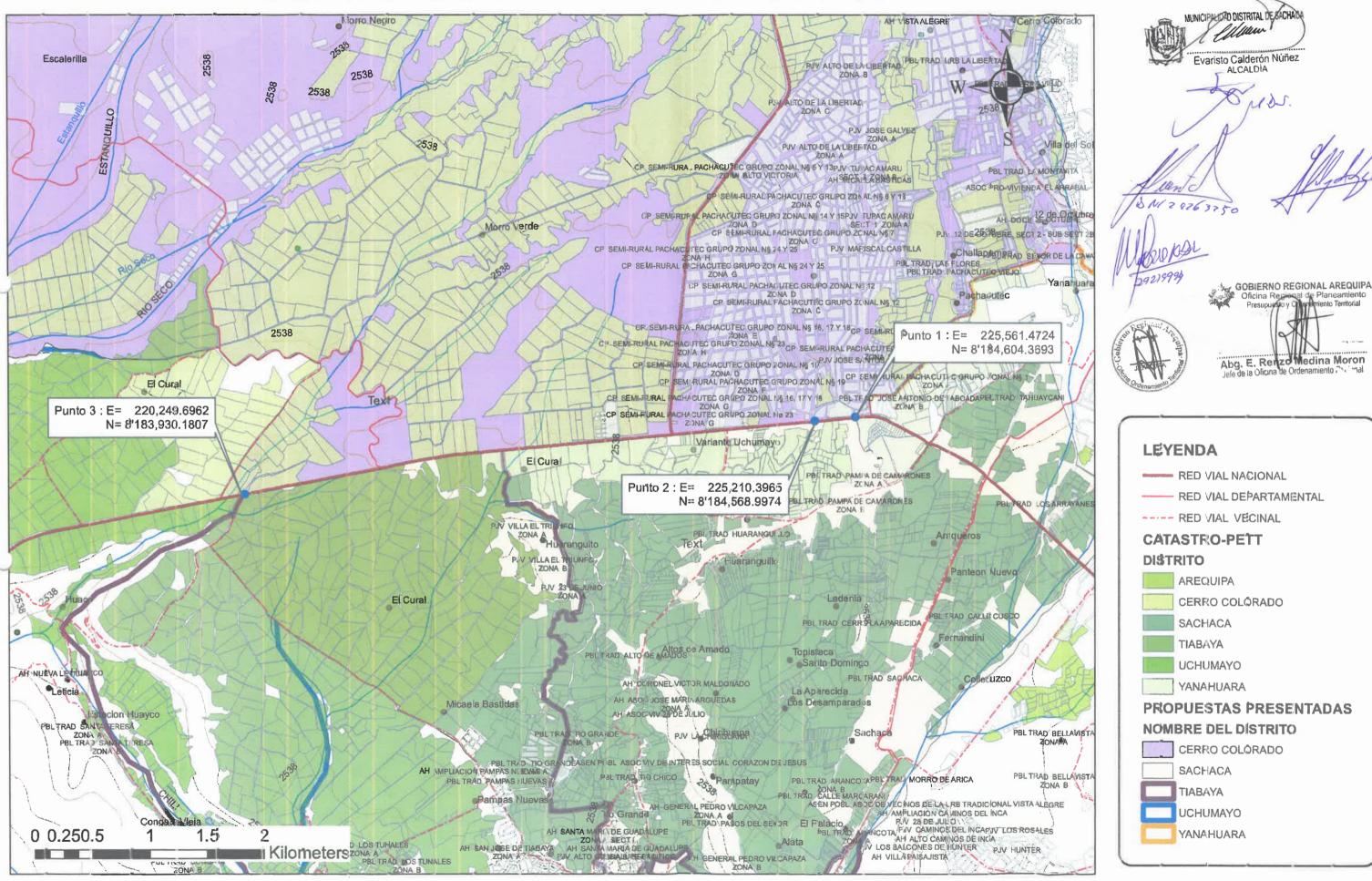
OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, É
PRESUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

mención, los mismos que deberán ser colocados e informados con fotografías al GRA. (Dicho acuerdo se ejecutara, una vez culminado el procedimiento de demarcación territorial, con aprobación de concejo regional de la emisión de la Propuesta Tecinas, de ser el caso, respecto de las mesas técnicas con los distritos de Yanahuara y Tiabaya).

8. Se acuerda por parte del GRA-OOT, las M.D. de Sachaca y Cerro Colorado, que dicho acuerdo de los limites concordantes deberá ser debidamente ratificado por sus Concejos Municipales, dicha ratificación obrara en el expediente único, teniendo como plazo máximo de remitir dicho acuerdo hasta el MIERCOLES 28 DE FEBRERO DEL 2018, suscribiendo la presente acta, en señal de conformidad de todos y cada uno de los acuerdos arribados en la presente mesa.

Siendo las 12.00.a.m los participantes firman la presente en señal de conformidad. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Econ. Maga EVARISTO F. CALDERON NUÑEZ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA Oficina Regional de Planeamiento Medina Moron Abg. E. Renzo Medina M Jele de la Oficina di Ordenamiento 19411 Cerlo D'Amprero Reja DID. 2 2962 7950

CERRO COLORADO - SACHACA



DN1.00799812 Carlos Alberto Sover Flor MDCC Corlor D. Amprero Riega D.N.Z. 29627950 MOCC.